



# ¿Puedo? o No puedo

	<b>Período de Peligro de Incendios –</b> Los fuegos al aire libre son restringidos tan pronto el Cuerpo de Bomberos Rurales ( <i>Country Fire Authority – CFA</i> ) declara el Período de Peligro de Incendios para alguna municipalidad en particular. Las restricciones permanecen en vigencia hasta el 1º de mayo, a menos que se indique lo contrario.	<b>Prohibición Total de Encender Fuegos –</b> La prohibición total es declarada en días en los que el peligro de que ocurran incendios es alto, cuando el fuego se puede extender rápidamente y puede ser difícil de controlar.
<b>¿Puedo hacer una barbacoa, encender una fogata en un campamento o una hoguera para calor y comodidad?</b>	<b>Sí</b> – pero solamente si: <ul style="list-style-type: none"> <li>• no hay vientos de más de 10 kp/h; y</li> <li>• el fuego es encendido en un fogón construido adecuadamente o en una zanja de por lo menos 30 cms de profundidad; y</li> <li>• el fuego no se encuentra a menos de 7.5 metros de un palo o tronco; y</li> <li>• el terreno y espacio aéreo en un área de 3 metros alrededor están libres de material inflamable; y</li> <li>• el fuego y el combustible utilizado es el mínimo necesario para el propósito y no ocupa un área de más de un metro cuadrado; y</li> <li>• una persona está presente todo el tiempo que el fuego esté encendido.</li> </ul> Tenga en cuenta que bajo la Ley del CFA, un ‘fogón construido adecuadamente’ significa que está construido de piedra, metal, concreto o cualquier otro material no inflamable a fin de contener el perímetro del fuego. Una barbacoa adquirida en el comercio se consideraría como un fogón construido adecuadamente.	<b>Sí</b> – Barbacoas que son aparatos fijos, de gas o eléctricos, y construidas en estructuras permanentes de ladrillo, piedra o concreto, siempre y cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• no haya materiales inflamables en un área de 3 metros alrededor de la barbacoa; y</li> <li>• usted tenga una manguera conectada a un suministro de agua o un recipiente de por lo menos 10 litros de agua; y</li> <li>• un adulto esté presente todo el tiempo que el fuego esté encendido.</li> </ul> <b>Sí</b> – Barbacoas portátiles de gas o eléctricas, siempre y cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• la barbacoa esté ubicada a 20 metros de una vivienda (lugares portátiles de residencia, tales como casas móviles, caravanas o carpas no son viviendas según la Ley de CFA); y</li> <li>• no haya materiales inflamables en un área de 3 metros alrededor de la barbacoa; y</li> <li>• usted tenga una manguera conectada a un suministro de agua o un recipiente de por lo menos 10 litros de agua; y</li> <li>• un adulto esté presente todo el tiempo que el fuego esté encendido.</li> </ul> <b>No</b> – Las hogueras para calor o comodidad personal, y las barbacoas y hornos de combustible sólido o líquido están prohibidos durante la Prohibición Total de Encender Fuegos.
<b>Soy un proveedor de comida, ¿puedo armar y encender un fuego para manejar una barbacoa o asador en recepciones al aire libre?</b>	<b>Sí</b> – pero solamente si: <ul style="list-style-type: none"> <li>• no hay vientos de más de 10 kp/h; y</li> <li>• el fuego es encendido en un fogón construido adecuadamente o en una zanja de por lo menos 30 cms de profundidad; y</li> <li>• el fuego no se encuentra a menos de 7.5 metros de un palo o tronco; y</li> <li>• el terreno y espacio aéreo en un área de 3 metros alrededor están libres de material inflamable; y</li> <li>• el fuego y el combustible utilizado es el mínimo necesario para el propósito y no ocupa un área de más de un metro cuadrado; y</li> <li>• una persona está presente todo el tiempo que el fuego esté encendido.</li> </ul> Una barbacoa adquirida en el comercio se consideraría como un fogón construido adecuadamente.	<b>Sí</b> – pero solamente si tiene un permiso escrito expedido por el CFA y usted cumple con las condiciones de ese permiso. Los Funcionarios Municipales de Prevención de Incendios no pueden expedir esos permisos. Los permisos están a disposición de personas o de organizaciones comunitarias de beneficencia para permitirles encender un fuego con el fin de preparar comidas para otras personas como parte de su trabajo. Estos permisos son expedidos por la Oficina Regional del CFA de su localidad.
<b>¿Puedo utilizar un incinerador?</b>	<b>Sí</b> – siempre y cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• usted se cerciore con la municipalidad sobre cualquier ley que pueda prescribir condiciones, restringir o prohibir el uso de incineradores (por ejemplo, prohibiciones en días de alerta de niebla tóxica, en determinadas áreas y días de la semana)</li> <li>• el fuego esté eficazmente restringido dentro del incinerador, y</li> <li>• el movimiento del aire sea de 10 kp/h o menos; y</li> <li>• no haya materiales inflamables en un área de 3 metros alrededor del incinerador; y</li> <li>• haya un suministro de agua suficiente para extinguir un incendio durante el tiempo que el fuego esté encendido; y</li> <li>• una persona esté presente todo el tiempo que el fuego esté encendido.</li> </ul>	<b>No</b> – el uso de incineradores está prohibido durante la Prohibición Total de Encender Fuegos.
<b>¿Puedo encender un fuego al aire libre para quemar pasto, rastrojo, maleza, arbustos u otro tipo de vegetación?</b>	<b>Sí</b> – pero solamente si: <ul style="list-style-type: none"> <li>• usted tiene un permiso escrito expedido por el Funcionario Municipal de Prevención de Incendios o la Oficina Regional del CFA; y</li> <li>• usted cumple con las condiciones del permiso; y</li> <li>• una persona está presente todo el tiempo que el fuego esté encendido.</li> </ul> Muchas municipalidades prohíben las quemas en los días de alerta de niebla tóxica.	<b>No</b> – los fuegos al aire libre para quemar pasto, rastrojo, arbustos o basura están prohibidos durante los días de Prohibición Total de Encender Fuegos. Cualquier permiso expedido por los Funcionarios Municipales de Prevención de Incendios queda suspendido por el tiempo que dure cualquier Prohibición Total de Encender Fuegos.



# ¿Puedo? o No puedo

	<b>Período de Peligro de Incendios –</b> Los fuegos al aire libre son restringidos tan pronto el Cuerpo de Bomberos Rurales ( <i>Country Fire Authority – CFA</i> ) declara el Período de Peligro de Incendios para alguna municipalidad en particular. Las restricciones permanecen en vigencia hasta el 1º de mayo, a menos que se indique lo contrario.	<b>Prohibición Total de Encender Fuegos –</b> La prohibición total es declarada en días en los que el peligro de que ocurran incendios es alto, cuando el fuego se puede extender rápidamente y puede ser difícil de controlar.
<b>¿Puedo soldar, pulir o cortar con gas?</b>	<b>Sí</b> – pero solamente si: <ul style="list-style-type: none"> <li>• se coloca un escudo térmico o un guardallamas para detener las chispas etc.; y</li> <li>• se tiene un área de por lo menos 1.5 metros libre de materiales inflamables o lo suficientemente húmeda para prevenir que el fuego se esparza; y</li> <li>• usted tiene un suministro de agua o un atomizador de mochila que contenga por lo menos 9 litros de agua; y</li> <li>• una persona está presente todo el tiempo que el fuego esté encendido; y</li> <li>• todos los recortes y materiales calientes son colocados en un receptáculo incombustible.</li> </ul>	<b>No</b> – actividades tales como soldar, cortar con gas, pulir, chamuscar, extraer miel y calentar alquitrán producen fuego y calor y están prohibidas durante la Prohibición Total de Encender Fuegos.  <b>Sí</b> – en algunas circunstancias, el CFA podrá expedir un permiso a organizaciones comunitarias de beneficencia, corporaciones estatales, concejos, operaciones industriales o comerciales o para fines de entretenimiento público autorizando tales actividades durante la Prohibición Total de Encender Fuegos. Este permiso debe venir de las oficinas regionales del CFA, y no puede ser expedido por los Funcionarios Municipales de Prevención de Incendios.
<b>¿Puedo conducir un vehículo en lugares donde puede estar en contacto con cultivos, pasto, rastrojo, maleza, arbustos u otro tipo de vegetación?</b>	<b>Sí</b> – pero solamente si el vehículo está equipado con un silenciador adecuado que saque todos los gases de combustión del motor a través del silenciador.  Usted debería evitar conducir vehículos a través de vegetación seca y en condiciones de calor y sequedad, aunque no haya Prohibición Total de Encender Fuegos, debido al peligro que presenta el tubo de escape caliente.	<b>Sí</b> – pero solamente si el vehículo está equipado con un silenciador adecuado que saque todos los gases de combustión del motor a través del silenciador.  Esto debería evitarse en lo posible, debido al peligro extremo de incendio que presentan la vegetación seca y los tubos de escape muy calientes.
<b>¿Puedo usar maquinaria con un motor de combustión interna o externa, tales como tractores, cortadoras de maleza, equipos de excavación o de construcción de carreteras a menos de 9 metros de cualquier cultivo, pasto, rastrojo, maleza, arbustos u otro tipo de vegetación?</b>	<b>Sí</b> – pero solamente si la maquinaria: <ul style="list-style-type: none"> <li>• no tiene fallas o defectos mecánicos que podrían causar el inicio de un incendio; y</li> <li>• está equipada con un matachispas; y</li> <li>• lleva equipo de supresión de gases que consta de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ un suministro de agua o un atomizador de mochila que contenga por lo menos 9 litros de agua; o</li> <li>○ un extintor de agua, en buen funcionamiento, completamente cargado con agua, de una capacidad mínima de 9 litros.</li> </ul> </li> </ul> Los tractores que tengan un turbocompresor o un filtro de aire con ventilador aspirante no requieren un matachispas.	<b>Sí</b> – de acuerdo al período de peligro de incendios.  Sin embargo, si es posible, posponga este trabajo, ya que el peligro de iniciar un incendio es considerablemente alto.
<b>¿Puedo utilizar una motosierra, o una podadora de plantas o pasto o un cortacésped?</b>	<b>Sí</b> – motosierras, podadoras de plantas o pasto, o cortacéspedes utilizados en vegetación verde sin condiciones prescritas  Las motosierras, podadoras de plantas o pasto, o cortacéspedes utilizados en vegetación que no es verde, deben <ul style="list-style-type: none"> <li>• estar libres de fallas o defectos mecánicos que podrían causar el inicio de un incendio; y</li> <li>• tener un matachispas; y</li> <li>• tener un área libre de materiales inflamables de por lo menos 3 metros alrededor del aparato; y</li> <li>• el operador del aparato debe llevar el siguiente equipo de supresión de fuego:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ un suministro de agua o un atomizador de mochila que contenga por lo menos 9 litros de agua; o</li> <li>○ un extintor de agua, en buen funcionamiento, completamente cargado con agua, de una capacidad mínima de 9 litros.</li> </ul> </li> </ul>	<b>Sí</b> – de acuerdo al período de peligro de incendios.  Sin embargo, si es posible, posponga este trabajo, ya que el peligro de iniciar un incendio es considerablemente alto. Siga las precauciones indicadas para el período de peligro de incendios y sea sumamente precavido.